



COLEGIO PADRE MANYANET
ALABADA SEA LA SAGRADA FAMILIA
PAGARÉ



PAGARÉ No _____

VALOR _____ (\$ _____)

_____ y _____
 identificado (s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), me (nos) obligo (amos) a pagar solidaria e incondicionalmente, en dinero efectivo a favor del COLEGIO PADRE MANYANET, a su orden o a quien represente sus intereses en sus oficinas de Bogotá D.C., la suma de _____ pesos M/C (\$ _____) por concepto de las obligaciones económicas derivadas del Contrato de Prestación de Servicios Educativos N° ____ y demás contratos conexos que suscribí (mos) con el COLEGIO _____ para que atienda la educación de nuestro menor hijo _____ del grado _____ durante el año lectivo **2024**, suma que cancelaré (mos) el día _____ () del mes de _____ de 20____. En caso de mora, pagaré (mos) intereses a la tasa máxima autorizada, según lo previsto en el art. 65 de la Ley 45 de 1990 y art. 884 del C.Co. y demás normas concordantes, en la fecha de causación. Todos los gastos e impuestos que ocasione este título valor serán de mi (nuestro) cargo, así como, los gastos de cobranza incluidos honorarios profesionales y abogado que se adeuden por todo concepto. El COLEGIO podrá declarar vencido el plazo estipulado y exigir inmediatamente el pago total de la obligación más los intereses y demás costos en los siguientes casos: A) Por mora en el pago de las obligaciones contenidas en el presente pagaré, o por mora en el pago del capital o de los intereses o de cualquier obligación que directa o indirectamente conjunta o separadamente tenga (mos) para con El COLEGIO por concepto de pensiones, y demás servicios prestados por el COLEGIO. B) Si en forma conjunta o separada fuere perseguido judicialmente por cualquier persona y en ejercicio de cualquier acción. C) Por giro de cheques a favor del COLEGIO sin provisión de fondos o devueltos por cualquier causa. D) Por mi (nuestra) declaración de concordato, liquidación obligatoria, acuerdo de recuperación, encontrarse inexactitud o errores en la información que he (hemos) suministrado o insuficiencia en la garantía a juicio del COLEGIO. PARÁGRAFO: La mera ampliación del plazo o la conversión en otro pagaré no constituye renovación, ni libera las garantías constituidas a favor del COLEGIO.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____ (2.0____)

 FIRMA

NOMBRE: _____

CEDULA: _____

DIRECCIÓN: _____

TELEFONO: _____

DEUDOR

 FIRMA

NOMBRE: _____

CEDULA: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

CODEUDOR

 REPRESENTANTE LEGAL
 N.I.T. 890982221-3